

Tema 29. El problema conceptual de la paranoia. Delitología de los paranoicos. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 30. Toxicomanías. Estudio especial de la morfomanía, de la intoxicación por «cannabis indica» y por drogas alucinógenas. Legislación.

Tema 31. Alcoholismo crónico. Epidemiología del alcoholismo en España. Factores socioculturales, biológicos, psiquiátricos y psicológicos en la génesis del alcoholismo. Posibilidades de profilaxis.

Tema 32. Psicosis alcohólicas. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 33. Psicosis por intoxicaciones industriales. Importancia y valoración forense.

Tema 34. Parálisis general progresiva. Formas de curso y su clínica. Pronóstico. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 35. Psicosis postraumáticas. Clínica. Pronóstico. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 36. El sordomudo. Problemas jurídico-forenses que plantea. Valoración forense de los afásicos.

Tema 37. Demencias. Conceptos psiquiátrico y jurídico de las demencias. Analogías y diferencias entre ambos conceptos. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 38. Simulación. disimulación y metasimulación de las enfermedades mentales.

Tema 39. Asistencia del enfermo mental. Observación clínica. El informe médico forense del presunto enfermo mental. Normas de su redacción. Normas de asistencia al enfermo mental según el Decreto de 3 de junio de 1931. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 40. Diagnóstico necrópsico de la enfermedad mental. Investigación anatomopatológica.

#### TOXICOLOGÍA FORENSE

Tema 1. Toxicología forense. Intoxicación, enfermedad profesional y envenenamiento. Toma de muestras y conservación. Legislación.

Tema 2. Cambios de las características biofísicas y bioquímicas de la sangre y la orina por la presencia de tóxicos diversos. Interés desde el punto de vista de orientación a la investigación toxicológica.

Tema 3. Normas de investigación forense. Breve descripción de los principales aparatos usados en la investigación toxicológica y ligeras ideas de las técnicas de trabajo.

Tema 4. Estudio de los diferentes métodos analíticos para la determinación del alcohol etílico en sangre. Interpretación de las cifras de alcolemia y problemas que presenta la administración conjunta del alcohol con otras drogas.

Tema 5. Drogas estimulantes. Su importancia en el «dopado». Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 6. Psicofármacos. Estudio especial de alucinógenos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 7. Insecticidas orgánicos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 8. Hipnóticos y tranquilizantes.—Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 9. Intoxicaciones más frecuentes con gases nocivos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 10. Intoxicaciones por venenos inorgánicos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Delegado técnico, una de Oficial administrativo y una de Auxiliar administrativo.*

De conformidad con lo preceptuado en las bases números 7 y 11 del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Delegado técnico, una de Oficial administrativo y una de Auxiliar administrativo en este Tribunal, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1967, y a virtud de delegación otorgada por el excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, se designa como miembros que han de componer el Tribunal calificador del citado concurso-oposición a los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier de Ybarra y Bergé.

Vocales: Excelentísimo señor don Pedro J. de Galindez y Vallejo, excelentísimo señor don Nicolás Zorrilla y Vicario, ilustrísimo señor don Juan Manuel Zubiría y Uhagón y don Manuel Martínez y Salvaje.

Secretario: Don Antonio Barrera Ballarín.

Vocal suplente: Don Julio Laguna y Azorín.

Bilbao, 26 de octubre de 1967.—El Vicepresidente, Presidente de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Javier de Ybarra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan las normas para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, convocadas por Orden de 31 de agosto de 1967.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 31 de agosto del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de los corrientes, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a las normas siguientes:

#### 1.ª Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan, el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y cinco. Excepcionalmente, podrán tomar parte, aunque superen el límite últimamente señalado, los que hallándose en posesión de la titulación exigida y reuniendo las restantes condiciones, acrediten haber prestado servicios a la Administración como funcionarios de carrera durante tantos o más como excedan en edad el límite de treinta y cinco años establecido.
- c) Hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Ayudante de Telecomunicación o Perito de Telecomunicación, en cualquiera de sus especialidades, expedido por el Ministerio correspondiente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Acreditar buena conducta moral y social.
- f) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Haber realizado el servicio social o estar exenta de su cumplimiento tratándose de aspirante femenino.

#### 2.ª Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y el número del documento nacional de identidad, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También expresarán en la misma que asumen el compromiso, en el caso de ser propuesto para nombramiento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### 3.ª Presentación de instancias

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, número 17, Madrid), pudiendo asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, oficinas de Correos y ante las representaciones Diplomáticas y Consulares españolas cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Sin perjuicio de lo anterior, los candidatos que presten servicio en cualquiera de las Dependencias del Ramo de Telecomunicación remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen y reconocimiento facultativo, por conducto de sus Jefes respectivos.

Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 340 pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico-facultativo contra entrega del recibo correspondiente en el supuesto de que el pago se verifique directamente en la Escuela Oficial de Telecomunicación; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en las Jefaturas Provinciales o Regionales de Telecomunicación, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y número del resguardo de éste.

Los opositores que no tengan las condiciones de funcionario del Ramo de Telecomunicación acompañarán a su instancia

tres fotografías de cuatro por seis centímetros, que se adherirán: una, a la solicitud; otra, al talón para el reconocimiento facultativo, y la tercera, a la papeleta de examen.

#### 4.ª Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Telecomunicación formulará las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación en los ejercicios.

#### 5.ª Reconocimiento médico

Los opositores serán reconocidos por Inspectores médicos de la Inspección General de Telecomunicación, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y que será anterior al comienzo del primer ejercicio, previa la presentación del talón-recibo a que se refiere la norma tercera. Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico canjearán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación el citado talón-recibo por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato juntamente con el documento nacional de identidad en todos los ejercicios que se realicen, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarlos.

#### 6.ª Tribunales

El Tribunal calificador será presidido por el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, estando constituido además por cuatro Vocales, que serán: un Catedrático de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, propuesto por el Director de la misma; un Ingeniero afecto a los Servicios Técnicos de la Explotación; un Ayudante de Telecomunicación, también adscrito a dichos Servicios, y un funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, actuando de Secretario el Vocal de menor edad. El Tribunal será designado por este Centro directivo una vez publicada la relación de admitidos y excluidos.

#### 7.ª Programas y ejercicios

La oposición constará de los tres ejercicios escritos que a continuación se expresan:

Primero.—Desarrollar, en tiempo máximo de tres horas, un tema a elección del opositor, de dos sacados a la suerte de un cuestionario de diez, por lo menos, sobre instalaciones y servicios de Telecomunicación de la Dirección General de Telecomunicación, redactado por el Tribunal, y que se dará a conocer a los opositores con diez días de anticipación al comienzo de los ejercicios.

Segundo.—Contestar, en tiempo no superior a tres horas, un tema señalado por el Tribunal de un cuestionario de cinco, numerados y presentados por el opositor al comienzo del ejercicio, referidos a materias o servicios de Telecomunicación, no incluidos en el cuestionario del ejercicio primero.

Tercero.—Redactar, en tiempo máximo de dos horas, un tema extraído a la suerte de los que figuran en el programa anexo a esta Resolución.

#### 8.ª Comienzo de los ejercicios

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda iniciarse aquél hasta transcurridos seis meses desde la fecha de publicación de la presente Resolución, ni exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios una vez comenzados no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas.

#### 9.ª Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Cada ejercicio se valorará por la media aritmética de las puntuaciones individuales que, entre cero punto y diez puntos, otorguen al mismo los miembros del Tribunal.

Las puntuaciones medias inferiores a cinco puntos no constarán en acta y se sustituirán por la calificación de «eliminado».

#### 10. Propuesta del Tribunal

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden riguroso de la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

#### 11. Presentación de documentos

Los candidatos aprobados presentarán en la Sección Central de Personal y Telecomunicación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta del Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título académico correspondiente o testimonio notarial del mismo o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitadamente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del puesto de la Guardia Civil.
- e) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público.
- f) Certificación de haber realizado el servicio social o de estar exenta de su cumplimiento, tratándose de aspirante femenino.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las circunstancias y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 12. Destinos

Los opositores aprobados serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo, pasando a prestar sus servicios a los destinos que les señale esta Dirección General.

#### 13. Recursos y reclamaciones

1. La convocatoria y las presentes bases, el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante la autoridad convocante, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

2. Contra la resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a que se refiere la base cuarta, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha lista.

3. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal, en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecorrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen, habrán de hacerlo constar en su instancia.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, Manuel González.

## ANEXO

Tema 1.º La Administración Pública: Organos superiores y Departamento ministeriales.—Autoridades provinciales de Gobierno.—Competencias.

Tema 2.º La Ley de Procedimiento Administrativo: competencia de los Organos administrativos; Organos colegiados; conflictos de atribuciones; abstenciones y recusaciones.

Tema 3.º La Ley de Procedimiento Administrativo: normas generales sobre eficacia administrativa; régimen jurídico de los actos administrativos; términos y plazos; información y documentación; recepción y registro de documentos.

Tema 4.º La Ley de Procedimiento Administrativo: expedientes administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, terminación; ejecución forzosa.

Tema 5.º La Ley de Procedimiento Administrativo: revisión de los actos; revisión de oficio; recursos administrativos.

Tema 6.º Legislación general sobre funcionarios públicos: ingreso, traslados, incompatibilidades, régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 7.º Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Cuerpos y Escalas. Servicios explotados por la misma y régimen de concesiones.

Tema 8.º Los contratos administrativos: naturaleza características. Legislación vigente sobre contratos del Estado.

Tema 9.º La Unión Internacional de Telecomunicaciones: objeto, organización, cometidos.

Tema 10. Reglamento de líneas de alta tensión y de instalaciones eléctricas; disposiciones relativas a las Telecomunicaciones.—Reglamento de radiocomunicaciones: su aplicación a los servicios fijos a los móviles en general y al móvil marítimo en particular.—Concesiones: estaciones de tercera y quinta categorías.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga referente al concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1966, para proveer vacantes de Camineros en la plantilla de la Jefatura.*

Aspirantes admitidos al concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1966, para proveer vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura.

### Aspirantes admitidos

1. Corrales González, Joaquín.
2. Díaz Ruiz, Diego.
3. González Gemar, Miguel.
4. Jiménez Gómez, Fernando.
5. Luque Martos, José.
6. Rivas Fernández, José.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

En el Tribunal, que juzgará los exámenes del concurso-oposición de referencia, actuarán: Como Presidente, el ilustrísimo señor don Francisco Fernández-Castany López, Ingeniero Jefe provincial; como Vocales, don Arturo Díaz Marquina, Ingeniero de Caminos, y don Juan José Delgado Fernández, Ayudante de Obras Públicas; como Secretario, don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial, sita en el paseo de la Farola, número 23, el día 12 de diciembre próximo a las diez de la mañana.

Málaga, 9 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Fernández-Castany López.—5.431-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal operario de esta Jefatura.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 30 de mayo del presente año, esta Jefatura, de conformidad con lo determinado en la Sección Segunda del capítulo cuarto del Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del

Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, y en Decreto del 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos, convoca concurso-oposición libre para la provisión de la plaza vacante del personal operario que a continuación se indica:

Una plaza de mecánico, oficial de oficio de tercera.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

- a) Ser español y tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar la de cuarenta y cinco.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No tener enfermedad ni defecto físico perjudicial para el desempeño de su trabajo.
- d) Haber observado buena conducta.
- e) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, salvo que justifique otro certificado o título de grado más alto. Se reconocerán como méritos a los participantes en este concurso-oposición:

g) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.

h) Poseer el permiso de conducir de alguna de las clases B, C, D y E, con preferencia de mayor a menor categoría.

2.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pueden cuantos deseen tomar parte en el concurso-oposición presentar en el Registro general de esta Jefatura (plaza Platero Oquendo, 4), en días laborables, de diez a trece horas, o en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sus solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas, escritas de su puño y letra y dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, en las que harán constar nombre, apellidos, naturaleza, domicilio, estado civil, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, vacante que aspira a ocupar, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de su baja en la misma, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, los méritos que crea oportuno alegar y las circunstancias y número de familia. (No siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen.)

3.ª La definición de este personal es la que figura en el artículo 16 del Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

4.ª Las pruebas consistirán sustancialmente en ajuste, torno y reparación de vehículos en general.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura pondrá en el tablón de anuncios de la misma la relación de aspirantes admitidos a examen, así como los días, hora y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento general de Trabajo del Ministerio de Obras Públicas para el personal operario de sus Servicios y Organismos, de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría.

Dicho concursante aprobado deberá presentar durante el periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Certificado de estudios primarios.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Documentos relativos a los méritos que alegue.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo